

Información

FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR IGP CORDERO MANCHEGO

PRESENTACIÓN

Es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que tiene por **objeto** el fomento social y económico de la Comunidad Autónoma y se constituye específicamente para prestigiar en todo el mundo el cordero producido en el área geográfica de La Mancha, en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Por ello, sus **funciones** son por igual la promoción genérica de la IGP y el control de los operadores y de la carne etiquetada y comercializada como IGP Cordero Manchego.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con dos **registros** de asociados:

- Registro de ganaderos: Actualmente hay 391 ganaderías, con un censo total de 285.489 ovejas.
- Registro de industriales: Hay inscritos 4 mataderos y 5 operadores comerciales.

Los **asociados** de la Fundación son aquellas personas físicas o jurídicas que, figurando entre los beneficiarios directos potenciales de la Fundación, así lo soliciten a su Patronato, acepten los Estatutos, se comprometan a cumplir lo que en ellos se dispone y superen el proceso de certificación de ganaderías o industrias, resultando inscritos en los correspondientes registros de la IGP.

Los **derechos** de los asociados son: Participar en la vida fundacional en la forma que se establezca, ser informados de las actividades llevadas a cabo por la Fundación, ser elector y elegible para el cargo de patrono cuando se procede a la renovación del Patronato.

Los **deberes** de los asociados son: Con carácter general, el de colaborar en la consecución de los fines de la Fundación, favoreciendo su actividad, difundiendo su conocimiento y cooperando en cuanto pueda contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Y particularmente, los de acatar las instrucciones y decisiones que se adopten y abonar las tarifas, cuotas y, en su caso, derramas, que se fijen por el órgano de gobierno de la Fundación.

La **Sede** (y domicilio social) de la Fundación se encuentra en Albacete, en la Carretera de Las Peñas, Km 3,200. El órgano de gobierno de la fundación es el **Patronato** formado por 4 ganaderos y 4 comercializadores.

REGLAMENTO

El Reglamento o Pliego de Condiciones vigente es el aprobado por la Consejería de Agricultura de la JCCM el 7 de julio de 1995 (publicado en el DOCM del 27 de julio de 1995). Actualmente se ha solicitado una modificación de dicho Pliego, que se prevé que en los próximos meses sea aprobado y registrado en el registro de DOPs e IGP de la Unión Europea, para entonces comenzar su aplicación. A continuación se detallan los requisitos de este Pliego modificado:

Requisitos en la Ganaderías

Las ovejas y los sementales deben ser de raza Manchega. Las explotaciones deben estar inscritas en los registros de la Fundación y deben estar ubicadas dentro de la zona amparada (región natural de La Mancha, que comprende parte de las provincias de Albacete,

Ciudad Real, Cuenca y Toledo). Los corderos deben identificarse con un crotal específico de la IGP en el que consta el número de registro de la explotación (en la parte "hembra" del crotal) y el logo de la IGP y una numeración individual y correlativa para cada cordero (en la parte "macho").

Los corderos permanecerán en las ganaderías de cría hasta su traslado a otras ganaderías de cebo (situadas en la zona amparada e inscritas en la Fundación) o al matadero.

Requisitos en los mataderos

Los centros de sacrificio estarán inscritos en los registros de la Fundación.

Los corderos deberán llegar identificados con el crotal específico de la IGP y antes de su sacrificio permanecerán en reposo. Los centros de sacrificio han de llevar un registro de los corderos sacrificados, indicando su procedencia.

El corte de la cabeza se hará a nivel de la articulación occipito-atloidea. El Cordero Manchego de categoría Lechal podrá presentarse con cabeza.

El oreo de las canales se realizará hasta que el interior de la masa muscular de la canal alcance la temperatura idónea para su conservación y transporte.

Las canales se conservarán, para tiempos inferiores a 24 horas en cámaras entre 3 y 4 °C y para períodos más prolongados de tiempo entre 1 y 4 °C.

El período máximo de conservación no superará los seis días.

Características de las canales y de la carne

Se distinguen dos categorías diferentes de Cordero Manchego: el Lechal y el Recental que reunirán los siguientes requisitos:

- Peso canal: Comprendido entre 10,1 y 15 kilogramos para la categoría recental o entre 5,5 y 8 kilogramos para la categoría lechal (un kg menos si se presenta sin cabeza y asadura).
- Clasificación: según conformación, engrasamiento y color. Las canales admitidas según la Normativa Europea de Clasificación de Canales de Ovino, (Reglamento (CE) nº 1249/2008) serán:

Categoría Lechal: de calidad "primera" y categoría "A" (artículo 28 y anexo VI del citado Reglamento). Engrasamiento de poco cubierto a cubierto (grado 2-3). Color de la carne: rosa pálido

Categoría Recental:

- Las canales de peso comprendido entre 10,1 y 13 kg serán de calidad "primera" y categoría "C" (artículo 28 y anexo VI del citado Reglamento). Engrasamiento de poco cubierto a cubierto (grado 2-3). Color de la carne: rosa pálido o rosa.
- Las canales de peso comprendido entre 13,1 y 15 kg (según el artículo 29 y anexo VII del Reglamento) serán de conformación "O" o "R" y de engrasamiento de poco cubierto a cubierto (grado 2-3)

El responsable de la comercialización determinará la calidad de las canales amparables por la IGP, según los requisitos indicados anteriormente, marcando las calificadas con las siglas "CM" de "Cordero Manchego" y etiquetándolas con una etiqueta